

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 20 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual fue devuelto por la Sala Civil de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle.
Sírvasse Proveer

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 267
Palmira-Valle del Cauca, 20 de Febrero de 2024

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ANA MIRYAM CASAS LEIVA
DEMANDADA:	JAIME MARTINEZ CARABALI
RADICACIÓN:	765203110001-2021-00176-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal de Buga Sala Civil Familia, devolvió el expediente de la referencia advirtiendo que el auto proferido por esta instancia en el que se declaró probada la excepción previa por falta de competencia alegada por la parte demandada, no admite ningún recurso de impugnación al tenor de lo reglado en el inciso 1º del artículo 139 del C.G.P, procediendo a inadmitir el recurso de apelación que presentó la parte demandante contra el auto Interlocutorio No.356 del 28 de febrero de 2023.

Así las cosas se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en providencia del 19 de diciembre de 2023 y como quiera que este Juzgado condeno en costas a la parte demandante y fijo como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 de pesos, se procederá con su liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira (V),

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil de Familia del Honorable Tribunal Superior del distrito judicial de Guadalajara de Buga Valle, en providencia del 19 de Diciembre de 2023.

SEGUNDO: PROCEDER con la liquidación de costas ordenadas en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 018 de hoy 21 de Febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7886cbb129c18862c9853c8a3f2a82936faaccf81d8a1d07ea0556667d4288fe**

Documento generado en 20/02/2024 06:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>